



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3080**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : Carmen Emilse Osorio Blandón  
Demandado : Sociedad Unifruit del Valle S.A.S  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00130-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente se proveerá respecto del escrito obrante a folios 42 a 46 mediante el cual el Fondo de Garantías S.A. CONFÉ, quien actúa como representante judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., allega subrogación parcial suscrita por Isabel Cristina Ospina Sierra como representante legal de Bancolombia S.A.; como quiera que la petición es procedente; el despacho obrará en consonancia con los artículos 1666, 1668 Núm. 3, 1670 Inc. 1 y ss., 2631 y 2395 Inc. 1 C.C.

Basar en lo anterior, se,

### Resuelve:

**Primero:** Aceptar la subrogación parcial realizada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A.S. (FNG) y Bancolombia S.A., conforme la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Tener como Subrogatario Parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), representado judicialmente por el Fondo de Garantías S.A. CONFÉ, sobre la obligación dineraria correspondiente al pagaré No. 7330088327, pagada a Bancolombia S.A., el día 24 de junio de 2022, por valor de \$18.770.831, para garantizar parcialmente la deuda de la parte demandada señora Carmen Emilse Osorio Blandón C.C. No. 66.751.756.

**Tercero:** Reconocer personería a la profesional del derecho Lina María Trejos Arias C.C. No. 66.729.693, T.P. No. 160.609 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello, en calidad de apoderado del Subrogatario Parcial.

### Notifíquese,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb50fb0061b3f8a77ca12507f155ef03555cf8c5a8f9f6d88a2466fa61c6714**

Documento generado en 24/10/2022 03:10:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**